



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

RANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 7 de mayo

Número 104

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de la ejecutoria de diligencias preparatorias número 73-76, que por el delito de simulación de delito, se sigue contra María Monserrat Quevedo Collantes, con domicilio en carretera de Poza, Bar Visi, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado a dicha penada. Dogge-Dart, GT-3700, matrícula BU-35.391 y tasado pericialmente en sesenta y seis mil pesetas, para la subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de mayo del presente año y hora de las doce, con las condiciones siguientes:

- No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- Los licitadores, previamente, consignarán en la mesa del Juzgado, cantidad igual al diez por ciento de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.
- Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en las Dependencias Municipales, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.
- Que el rematante se hará cargo de las trabas que tenga el

vehículo en el momento de su adjudicación.

Dado en Burgos, a uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2108.—669,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 5 de 1977, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A. —Bodegas Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dichos autos como de la propiedad de la demanda.

1. Un camión marca Ebro, matrícula BU-3.609-B. Tasado en 175.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticuatro de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la suma de 131.250 pesetas, precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de indicada suma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder de la demandada, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2107.—750,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 37 de 1977, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A. —Bodegas Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada

1. — Un camión marca Ebro, matrícula BU-3.617-B. Tasado en 200.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticuatro de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la

suma de 150.000 pesetas, precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada suma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder de la demandada, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2106.—760,00

Aranda de Duero

D. José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en auto de juicio de menor cuantía número 135 de 1975, a instancia de don Lucio de Frutos Peña, vecino de Caserio de Valtiedas (Segovia), contra don José Luis Pradales y otros, de Fuentecén (Burgos), he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Una finca de regadío, sita en término municipal de Fuentecén, al pago de «Tras el Prado», de 130 áreas de extensión superficial. Que linda: Norte, río Rianza; sur, suerte de la Cerquilla; este, arboleda de herederos de Catalina y oeste, Juan Antonio Rodales. Tasada en 275.000 pesetas.

Una cerca en el mismo término municipal de Fuentecén, al pago de La Cerca, de seis fanegas de cabida. Que linda: Norte, Dehesa del Ayuntamiento; sur, camino del Calvario; este, herederos de Martín Gallo y otros y oeste, Beatriz Guijarro y otros. Tasada en 175.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 25 de junio y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalio, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de abril de 1977. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario, (ilegible).

2078.—765,00

Miranda de Ebro

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil núm. 21/77, seguido por este Juzgado Municipal, a instancia de doña Sofía Arnáiz Bastida contra don Victoriano Navarro Moncayo, sobre resolución de contrato de inquilinato de finca urbana, por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido por este Juzgado entre partes, de la una, como demandante doña Sofía Arnáiz Bastida, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, y de la otra, como demandado don Victoriano Navarro Moncayo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago.

Fallo. — Que estimando integramente la demanda promovida por doña Sofía Arnáiz Bastida contra don Victoriano Navarro Moncayo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre ambas partes respecto del piso 4.º derecha de la calle José Antonio, núm. 10 de esta ciudad, propiedad de la actora, condenando al demandado a que lo desaloje y ponga a la libre disposición de la actora dentro del

plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, e imponiéndole las costas del juicio al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Victoriano Navarro Moncayo, que fue vecino de esta ciudad y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

2109.—960,00

Cédula de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 383/76, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Luis María Solache Eguiluz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1976.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 457/76, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Luis María Solachi Eguiluz, de 39 años de edad, casado, conductor y vecino de Bilbao, siendo responsable civil subsidiario Carmelo Solachi Eguiluz, de 47 años de edad, casado, transportista y vecino de Bilbao.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis María Solachi Eguiluz, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al

pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condene como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Antonio Monteiro Conzales, en la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Carmelo Solachi Eguiluz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpado Luis María Solachi Eguiluz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

CIRCULAR sobre la Campaña de Vacunación Antiaftosa obligatoria durante 1977

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 1.º de abril del corriente año la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre la lucha contra la Fiebre Aftosa, para su debido cumplimiento se señalan las siguientes normas:

1.ª La vacunación es obligatoria para las siguientes especies y clases de ganado:

a) Bovino: Todo el censo de animales de edad superior a cuatro meses; el ganado destinado a vida, para poder ser trasladado deberá haber recibido desde dicha edad al menos revacunación.

b) Ovinos y caprinos: Es obligatoria para todo ganado de vida que pretenda ser trasladado, y también en casos de presentación de focos locales o en términos limítrofes.

c) Porcinos: Es obligatoria, dos veces al año, en todo el ganado de reproducción; en el resto de los animales es discrecional, pasando a obligatoria cuando las circuns-

tancias epizootológicas así lo aconsejen.

2.ª La vacuna será de suministro gratuito para las especies rumiantes citadas y para el 50 % del ganado reproductor porcino, siendo indispensable que el ganadero posea la Cartilla correspondiente, empleándose vacuna Trivalente O A C.

3.ª Se prohíbe la salida del término municipal del ganado bovino, ovino, caprino y porcino reproductor, sin la previa vacunación como anteriormente se indica, salvo el destinado directamente a Matadero para sacrificio inmediato.

4.ª Los pedidos de vacuna se formularán por los señores Veterinarios Titulares y de Granjas, declarando expresamente el número, especie y clase del ganado a vacunar, debiendo aplicarse la vacuna en el plazo máximo de 8 días desde el suministro.

Al referirse a reproductores porcinos (machos y hembras), se hará constar que además del 50 % de vacuna gratuita, se solicita igual cifra de dosis de pago, justificándolo debidamente; quedando totalmente prohibido y siendo sancionable, incluir, bajo ningún concepto, a efectos de esta proporción de vacuna gratuita y complemento de pago, al ganado que no sea reproductor.

5.ª Los servicios Veterinarios notificarán a esta Jefatura, estado mensual con el resumen de las vacunaciones practicadas, figurando el total de cabezas vacunadas por especies, consignándose los datos individuales en las correspondientes Cartillas Ganaderas.

6.ª Los honorarios por aplicación de vacuna, serán los habituales en Campañas Obligatorias, incrementados en las tasas establecidas oficialmente.

7.ª Las infracciones a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, Legislación vigente y Resolución mencionada, serán sancionadas adecuadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 25 de abril de 1977. — El Veterinario Jefe Provincial, Rafael Portero Peyró. — V.º B.º El Delegado Provincial de Agricultura (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias. R.I.: 4389. — Expediente: 28.037 — F.: 738.

Peticionario. — Tableros Bon, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Atender el incremento de suministro de energía eléctrica a la fábrica que Tableros Bon, S. A. posee en Burgos.

Características principales. — Subestación transformadora de distribución de tipo intemperie, sobre estructuras realizadas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV. y 3 transformadores, 2 de 2.000 KVA y 1 de 4.000 KVA y relación 44/13,8 KV.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 185 m. de longitud, conductor de cobre de tipo RB de 3 × 25 mm.² de sección, con origen en la subestación citada y final en el centro de transformación núm. 1 de la fábrica.

— Centro de transformación número 1 de la fábrica de tipo en local interior, con transformador de 1.000 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 145 m. de longitud, conductor de cobre de tipo RB de 3 × 25 mm.² de sección, con origen en la subestación y final en el centro de transformación número 2.

— Centro de transformación número 2 de tipo en local interior, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 405 m. de longitud, conductor de cobre de tipo RB de 3 × 25 mm.² de sección, con origen en la subestación y final en el centro de transformación número 3.

— Centro de transformación número 3 de tipo en local interior, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 165 m. de longitud, conductor de cobre de tipo RB de $3 \times 25 \text{ mm.}^2$ de sección, con origen en la subestación y final en el centro de transformación número 4.

Centro de transformación número 4 de tipo en local interior, con 2 transformadores de 630 KVA y uno de 1.000 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 155 m. de longitud, conductores unipolares de aluminio de $1 \times 95 \text{ mm.}^2$ de sección, con origen en la subestación y final en el centro de transformación número 5.

— Centro de transformación número 5 de tipo en local interior, con 2 transformadores de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 205 m. de longitud, conductores unipolares de aluminio de $1,70 \text{ mm.}^2$ de sección, con origen en la subestación y final en el centro de transformación número 6.

— Centro de transformación número 6 de tipo en local interior, con transformador de 1.000 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

— Línea a 13,8 KV. en conducción subterránea, de 45 m. de longitud, conductor de cobre de tipo RB de $3 \times 16 \text{ mm.}^2$ de sección, con origen en el centro de transformación núm. 1 y final en el centro de transformación núm. 7.

— Centro de transformación número 7 de tipo en local interior, con transformador de 500 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3.000 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 10.567.622 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de abril de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez. 2077.—1.641,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Talleres Mecánicos Cuevas solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar al cauce del río Arlanzón, a través del colector del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota - Anuncio

Las medidas a tomar por la citada industria, así como los elementos de depuración a instalar, consisten en lo siguiente:

1.º— Los residuos crómicos se reciclarán en su totalidad, no existiendo en la nave de cromado comunicación alguna con el colector de vertido.

2.º— Las aguas residuales que contienen aceites y grasas serán tratadas en un tanque de 16 m.³ de capacidad. En dicho depósito se procede a un desmenuado mediante inyección de aire a presión en forma de pequeñas burbujas en el seno del líquido. Las burbujas de aire arrastran las partículas de aceite, que se van acumulando en la parte superior del tanque. De aquí pasa el aceite, a través de un tubo recogedor, a una arqueta que se vaciará periódicamente, evacuando el aceite almacenado en la misma a vertedero o a incineración.

El efluente se verterá al cauce del río Arlanzón, a través del colector del Polígono Industrial de Villalonquéjar, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, du-

rante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 25 de abril de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2033.—903,00

Información pública

D. Delfín Medrano de Pedro, en nombre y representación de Tableros de Madera Aglomerada, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su industria, sita en Salas de los Infantes, al cauce del río Arlanza, en el citado término municipal.

Nota - anuncio

El sistema de tratamiento previsto para la depuración de las aguas residuales consiste en lo siguiente:

Fosa séptica para las aguas residuales de los servicios higiénicos del personal.

Canales de sedimentación de materias más pesadas de las aguas de desecho del proceso.

Filtro rotativo de separación de materias no separadas en la fase anterior.

Balsa general final provista de filtros estáticos.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de abril de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2075.—705,00

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

ASUNTO: RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la ejecución del Proyecto de Autopista de Peaje BURGOS-MALZAGA.

TRAMO: Burgos-Armiñón. 2B1 y Contrato 3.^a).

Término Municipal: Miranda de Ebro y Contrato 3.^a (84+564.769^a P. K. 98+650), término municipal Bujedo y Orón.

En fecha 18-11-76, la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto de «Autopista Burgos-Málzaga Tramo, Burgos-Armiñón, Contrato 2B1 y 3.^a». Según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 8/1972 de 10 de Mayo de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Decreto 1736/74 de 30 de Mayo de adjudicación de la Concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado art. ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación, según lo dispuesto en el repetido art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y si procede formalizar la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la propiedad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad Concesionaria «EUROVIAS. Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el art. 17-2 de la Ley 8/1972 de 10 de Mayo, en relación con el Decreto 1736/74 de 30 de Mayo.

Burgos, 4 de Mayo de 1977

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL

TERMINO MUNICIPAL DE MIRANDA DE EBRO

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del Titular	LINDEROS	Objeto a Expropiar	Superficie a Expropiar (Ha.)	Fecha convocatoria		
	Pol.	Parc.					Día	Mes	Hora
8.528-3	18	39	Hros. de Faustino Salazar. Not: Heliodoro Salazar. — SUZANA (Miranda de Ebro).	N. Finca matriz, S. Antonio Bóveda, E. Artemio Zárate, O. Francisco Pinedo.	Cereal secano 1.º	0,0544	26	5	10,15
32.001 bis			José Alonso Raibal. Cuartel del Este, 40. MIRANDA DE EBRO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Finca matriz, E. Río Bayas, O. Autopista.	Cereal secano 1.º	0,0801	26	5	10,15

TERMINO MUNICIPAL DE ORON

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del Titular	LINDEROS	Objeto a Expropiar	Superficie a Expropiar (Ha.)	Fecha convocatoria		
	Pol.	Parc.					Día	Mes	Hora
9.002 bis	97	306	María Juana Barrón Montoya ORON (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Camino, O. T. M. Bujedo.	Cereal secano 1.º	0,0931	26	5	10,45
9.011 bis	97	314	José Luis García Catalá. — Calle Manuel Allende, 20, BILBAO.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Autopista, O. Juliana Ocio.	Cereal secano 1.º	0,0572	26	5	10,30
9.012 bis	97	312	Juliana Ocio Ocio. ORON. — (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. José Luis García Catalá, O. J. Gabriel Tobalina.	Cereal secano 1.º	0,0618	26	5	10,45
9.013 bis	97	312	José Gabriel Tobalina Guinea. ORON (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Juliana Ocio, O. Luis Sobrón.	Cereal secano 1.º	0,0710	26	5	11,00
9.014 bis	97	311	Luis Sobrón Ortiz. ORON.— (Burgos).	N. T. Municipal, S. Autopista, E. Gabriel Tobalina, O. José Luis García Catalá.	Cereal secano 1.º	0,0528	26	5	11,00
9.015 bis	97	349	José Luis García Catalá. — Calle Manuel Allende, 20, BILBAO.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Luis Sobrón, O. Camino.	Cereal secano 1.º	0,1708	26	5	10,30
9.029 bis	97	345	José Luis García Catalá. — Calle Manuel Allende, 20, BILBAO.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Finca matriz, O. Finca matriz.	Cereal secano 1.º	0,0040	26	5	10,30
9.040 bis	97	345	José Luis García Catalá. — Calle Manuel Allende, 20, BILBAO.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Finca matriz, O. Finca matriz.	Cereal secano 1.º	0,0323	26	5	10,30
9.041 bis	97	342	Santiago Arnáiz Martínez.— Calle Condado de Treviño, 27, primero. — MIRANDA DE EBRO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Luis Sobrón, O. José Luis García Catalá.	Cereal secano 1.º	0,0323	26	5	10,30
9.042 bis	97	340	Luis Sobrón Ortiz. ORON.— (Burgos).	N. Término Municipal, S. Autopista, E. Autopista, O. Santiago Arnáiz.	Cereal secano 1.º	0,0093	26	5	11,00
9.046 bis	97	343	Santiago Arnáiz Martínez.— Calle Condado de Treviño, 27, primero. — MIRANDA DE EBRO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Finca matriz, O. Autopista.	Cereal secano 1.º	0,0050	26	5	11,15

TERMINO MUNICIPAL DE BUJEDO

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del Titular	LINDEROS	Objeto a Expropiar	Superficie a Expropiar (Ha.)	Fecha convocatoria		
	Pol.	Parc.					Día	Mes	Hora
10.014 bis	9	175	Marcelino Fuente Moriana. AYUELAS (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Hros. de Ambrosio Lahoya, O. Camino.	Cereal secano 1.ª	0,0450	26	5	11,30
10.015 bis	9	176	Hros. de Ambrosio Lahoya. CAMPAJARES (Bujedo). BURGOS.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Autopista, O. Marcelino Fuente.	Cereal secano 1.ª	0,0119	26	5	11,45
10.022 bis	9	177	Vicente y Tomás Gómez Sabando. BUJEDO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Hros. de Ambrosio Lahoya, O. Autopista.	Cereal secano 1.ª	0,0122	26	5	12,00
10.024 bis	9		Hros. de Ambrosio Lahoya. CAMPAJARES (Bujedo).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Teodoro Tobalina y Cándido Fernández, O. Vicente y Tomás Gómez.	Cereal secano 1.ª	0,1581	26	5	11,45
10.025 bis	9	180	Cándido Fernández de la Bastida. BUJEDO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Jesús Montejo, O. Hros. Ambrosio Lahoya.	Cereal secano 1.ª	0,0254	26	5	12,00
10.026 bis	9	377	Jesús Montejo Ortega. Real Aquende, 2. MIRANDA DE EBRO (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Hros. Ambrosio Lahoya, O. Cándido Fernández de la Bastida.	Cereal secano 1.ª	0,0265	26	5	12,15
10.033 bis	9		Luis Sobrón Ortiz. ORON (Burgos).	N. T. Municipal, S. Autopista, E. Victoriano Solórzano, O. Eladio del Val.	Cereal secano 1.ª	0,0260	26	5	11,00
10.034	9	210	Victoriano Solórzano Sáiz de Pobes. Avda. Ferrocarril, 10, quinto ext. BILBAO (12).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. T. M. Orón, O. Luis Sobrón.	Cereal secano 1.ª	0,0762	26	5	12,15
10.037 bis	9	208	Eladio del Val Gómez y Juana Gómez Valderrama. — Travesía de Palomares, 2, primero. B. MADRID (21).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Luis Sobrón, O. Juan Ferrero.	Cereal secano 1.ª	0,0209	26	5	12,15
10.038 bis	9	207	Juan Ferrero Martínez. — Avda. Valladolid, 79, tercero, D. — MADRID.	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Eladio del Val Gómez y otros, O. Hnos. Frías Fernández.	Cereal secano 1.ª	0,0105	26	5	12,30
10.039 bis	9	206	Gerardo y Teodoro Frías Fernández de la Bastida. — Calle Iberia 29. SESTAO. (Vizcaya).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Juan Ferrero, O. Autopista.	Cereal secano 1.ª	0,0064	26	5	12,30
10.041 bis	9	204	Félix y Resurrección Aguai-co. Not: Leandro Guinea. AYUELAS (Burgos).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Autopista, O. Hnos. Frías Fernández.	Cereal secano 1.ª	0,0110	26	5	12,30
10.042 bis	9	203	Teodoro y Gerardo Frías Fernández de la Bastida. Calle Iberia, 29. SESTAO (Vizcaya).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Félix Aguai-co, O. Teodoro Tobalina.	Cereal secano 1.ª	0,0203	26	5	12,30
10.043 bis	9	181	Teodoro Tobalina. VALVERDE (Miranda de Ebro).	N. Finca matriz, S. Autopista, E. Hnos. Frías. O. Hros. de Ambrosio Lahoya.	Cereal secano 1.ª	0,0067	26	5	12,45
10.200	9	46	Maria Hernani del Castillo. Barrio Santa Cruz, 7, segundo BILBAO (6).	N. Isidro Pérez, S. Camino, E. Camino y Ayuntamiento, O. Jesús Montejo Montejo.	Cereal secano 1.ª	0,0766	26	5	10,30
10.240	8	216	Hros. de Pilar de Santiago. — Calle Prim, 19. MADRID.	N. T. M. Ameyugo. S. Finca matriz, E. Angeles Torre. O. T. M. Ameyugo.	Cereal secano 1.ª	0,1918	26	5	10,45
10.248	8	244	José Luis García Catalá. — Calle Manuel Allende, 20. BILBAO.	N. Finca matriz, S. Hros. Salvador García, E. Ayuntamiento, O. Eduardo Frías Urruchi.	Cereal secano 1.ª	0,1380	26	5	10,30
10.253	8	229	Hros. de Pilar de Santiago. — Calle Prim, 19. MADRID.	N. Eduardo Frías Urruchi, S. Finca matriz, E. Hros. Salvador García, O. Hros. Alejandro Valderrama.	Cereal secano 1.ª	0,2263	26	5	10,45
10.280	9	4	Hros. de Pilar de Santiago. — Calle Prim, 19. MADRID.	N. Milagros Alava, S. Finca matriz, E. Arroyo, O. Milagros Alava.	Cereal secano 1.ª	0,0337	26	5	10,45

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Secretario General de esta Cámara

Finalizado el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del día 26 de marzo de 1977, para la provisión del cargo de Secretario General de esta Cámara, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7.ª del citado Concurso, se hace público por el presente que han sido admitidos al mismo los aspirantes siguientes:

1.º—Don José María Menor Monasterio.

2.º—Don José Luis Miguel de la Villa.

3.º—Don Carmelo García García.

Excluidos: Ninguno.

De acuerdo también con lo dispuesto en la misma Base 7.ª, se establece un plazo de quince días, a partir de esta fecha para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas en las oficinas de esta Cámara.

Burgos, 4 de mayo de 1977. — El Presidente, Antonio Medrano de Pedro.

2129.—501,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública de 1977

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 20 de los corrientes, dadas las especiales circunstancias que como consecuencia de la nueva normativa establecida han concurrido en el actual ejercicio para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública, contenida en el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, se notifica a todos los pro-

pietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio fiscal en Burgos, según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuvieron matriculados que, en virtud de lo dispuesto en el art. 79 del vigente Reglamento General de Recaudación, durante el período comprendido entre el 2 de mayo y 15 de julio del presente año, deberán proveerse del recibo justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1977, mediante abono simultáneo de su importe. Tales recibos serán expedidos en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Plaza de Clunia, s/n, de esta ciudad, de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas, durante el plazo citado y de 9,30 a 13,30 horas y de 16 a 20 horas, durante los 10 últimos días del mismo.

Las cuotas anuales que corresponde abonar según la tarifa vigente, son las siguientes:

VEHICULOS

	Pesetas
a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	800
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.250
De más de 12 hasta 16 caballos-fiscales	4.800
De más de 16 caballos fiscales	6.000
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas ...	5.600
De 21 a 50 plazas	8.000
De más de 50 plazas ...	10.000
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil ...	2.800
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ...	5.600
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil ...	8.000
De más de 9.999 kilogramos de carga útil ...	10.000
d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	1.400
De 16 a 25 caballos fiscales	2.800
De más de 25 caballos fiscales	5.600

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil ...	1.400
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ...	2.800
De más de 2.999 kilogramos de carga útil ...	5.600

f) Otros vehículos:

Ciclomotores	200
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos ...	300
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. ...	500
Motocicletas de más de 250 cc.	1.500

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago del Impuesto será de 30 días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 5 %, desde el día 16 de julio próximo al día 31 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda.

Burgos, 27 de abril de 1977. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar de Burgos, núm. 43.552.

Plazo para oponerse, 15 días.

2137.—99,00